ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		2026	08	05

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 399 de 2021, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo, en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

Así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993.

Por otra parte, el Decreto 1499 de 2017 «Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015» estable lo siguiente:

«ARTÍCULO 2.2.22.1.1 SISTEMA DE GESTIÓN. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

ARTÍCULO 2.2.23.1 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a

través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.»

A partir de la anterior reglamentación, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI

Como producto de lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual le permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos.
La administración pública, ejercida en un ambiente de creciente complejidad y de altas exigencias, requiere igualmente contar con adecuadas herramientas que faciliten las tareas propias de la gerencia pública y que integran sus distintos componentes, desde los niveles estratégicos hasta sus dimensiones operativas, todo ello dentro de un ambiente de control que garantice la legalidad, la integridad y la transparencia de la gestión pública. De acuerdo con lo anterior expuesto el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 que desarrolló el Sistema de Gestión y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para las entidades territoriales.

Con respecto al sistema de gestión de calidad, el MIPG indica que las entidades y organismos públicos quienes Deseen la eficiencia y efectividad de sus procesos avaladas por el sello de la calidad podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

La administración Municipal llevará a cabo la puesta en práctica del Sistema de Gestión de Calidad, el cual permite la mejora continua de los procesos de la entidad y a su vez contribuye a mejorar la capacidad de sus operaciones para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios. Es por ello que se requiere una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para llevar cabo las actividades que requiere para el Fortalecimiento, Seguimiento Y Actualización Al Modelo De Control Interno Articulado Con el Sistema de Gestión de Calidad, Conforme Al Modelo Integrado De Planeación y Gestión (MIPG).

Con el ánimo de cumplir satisfactoriamente con las funciones encomendadas de manera eficiente y eficaz, y teniendo en cuenta que el municipio no tiene suficiente planta de personal y con la idoneidad y experiencia suficiente para que apoye las actividades y funciones mencionadas anteriormente, se hace necesario contar con un apoyo profesional que apoye a la entidad.

Por otra parte, el desarrollo sostenible y estratégico de un municipio depende en gran medida de la adecuada planeación, formulación y ejecución de proyectos que respondan a las necesidades de la comunidad y a las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

El municipio de Sardinata, en concordancia con el principio de planeación y maduración del proyecto, requiere contratar una persona natural o jurídica para que se encargue de contribuir a la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN a través del contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".

Con base en lo anterior, es válido señalar que, en la planta de personal de la alcaldía municipal, no existe una persona que pueda desarrollar esta tarea o labor, ya que la misma requiere de servicios especializados con gran experiencia y destreza en el campo de la gestión de calidad.

Por lo expresado, se hace necesario contratar un personal externo a la nomina de personal de la alcaldía municipal, que desarrolle en virtud del objeto contractual, tareas bien definidas y concretas, que coadyuven al cumplimiento de los fines del estado a través de un municipio y que desarrolle tareas y labores que por su naturaleza y especificidad no pueden ser ejecutadas por personal de planta.

Debido a que el Municipio no cuenta con un personal que cumpla las condiciones para realizar estas actividades, se hace necesario contratar la, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

- **CAPACIDAD JURIDICA:** Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- **IDONEIDAD:** Profesional en administración, contaduría, ingeniería y afines.
- **EXPERIENCIA:** Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia el contratista debe contar con experiencia no inferior a doce (12) meses.

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.
- **Plazo:** El presente contrato tendrá una duración de **cuatro (04) meses**, contados a partir del acta de inicio.
- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 12.612.000) M/CTE**.

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 12.612.000) M/CTE**, los cuáles serán pagaderos a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera: **Cuatro (04)** pagos a mensualidades vencidas por el valor de, **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($3.153.000)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No.072808 del 28 de julio de 2026; Imputación: 2.3.2.02.02.009.45.20 - Servicio de apoyo administrativo para garantizar la implementación de las políticas de MIPG.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios Profesionales, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado bajo **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.**

3.4 ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Asesorar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Identificar a partir de los resultados del FURAG el estado de las políticas institucionales
3. Diseñar e implementar el plan de acción en aras de mejorar los puntos críticos frente a las dimensiones de MIPG, con el fin de fortalecer el desempeño institucional.
4. Realizar un mapeo de control de los procesos y procedimientos requeridos para la funcionalidad administrativa del municipio.
5. Plantear los procesos y procedimientos inexistentes e implementar su ruta de adopción.
6. Apoyar en la formulación de actos administrativos y proyectos de acuerdo que requiera la Alcaldía relacionados con el objeto del contrato.
7. Acompañar el sistema de control interno de la entidad territorial en lo referente a los requerimientos de la política.
8. Introducir y promover buenas prácticas de gobierno, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética en la gestión pública.
9. Implementar programas de capacitación grupales e individuales para el personal municipal, con el objetivo de fortalecer capacidades y competencias necesarias para el logro de los objetivos institucionales.
10. Participar en las reuniones que sea convocada para tratar los asuntos que le hayan sido encargados o puestos en su conocimiento para brindar soporte y concepto técnico.
11. Proyectar y sustanciar para firma del funcionario competente los documentos técnicos que se requieran, así como efectuar la revisión de los documentos soporte de los tramites o actuaciones relacionadas con los proyectos de inversión y su desarrollo, que le sean asignados.

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 12.612.000) M/CTE**, los cuáles serán pagaderos a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera: **Cuatro (04)** pagos a mensualidades vencidas por el valor de, **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($3.153.000)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No.072808 del 28 de julio de 2026; Imputación: 2.3.2.02.02.009.45.20 - Servicio de apoyo administrativo para garantizar la implementación de las políticas de MIPG.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios Profesionales, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado bajo **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.**

3.4 ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Asesorar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Identificar a partir de los resultados del FURAG el estado de las políticas institucionales
3. Diseñar e implementar el plan de acción en aras de mejorar los puntos críticos frente a las dimensiones de MIPG, con el fin de fortalecer el desempeño institucional.
4. Realizar un mapeo de control de los procesos y procedimientos requeridos para la funcionalidad administrativa del municipio.
5. Plantear los procesos y procedimientos inexistentes e implementar su ruta de adopción.
6. Apoyar en la formulación de actos administrativos y proyectos de acuerdo que requiera la Alcaldía relacionados con el objeto del contrato.
7. Acompañar el sistema de control interno de la entidad territorial en lo referente a los requerimientos de la política.
8. Introducir y promover buenas prácticas de gobierno, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética en la gestión pública.
9. Implementar programas de capacitación grupales e individuales para el personal municipal, con el objetivo de fortalecer capacidades y competencias necesarias para el logro de los objetivos institucionales.
10. Participar en las reuniones que sea convocada para tratar los asuntos que le hayan sido encargados o puestos en su conocimiento para brindar soporte y concepto técnico.
11. Proyectar y sustanciar para firma del funcionario competente los documentos técnicos que se requieran, así como efectuar la revisión de los documentos soporte de los tramites o actuaciones relacionadas con los proyectos de inversión y su desarrollo, que le sean asignados.

12. Las demás actividades que le sean asignadas por la secretaria y/o por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del presente contrato.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Interactuar válidamente en la página web del Municipio.
2. Actuar como contratista autónomo e independiente en su tiempo de ejecución y con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
3. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
4. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente contrato indicando las metas y productos alcanzados
5. Prestar sus servicios de manera personal, en los términos de este contrato, por toda la vigencia de este.
6. Afiliarse y hacer los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos profesionales). El pago al Sistema Integral de Seguridad Social deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la modificación contenida en el decreto 1273 de 2018.
7. Todas aquellas actividades inherentes al desarrollo eficiente y eficaz del cumplimiento de su obligación principal.
8. Acatar los lineamientos y disposiciones que en materia de bioseguridad expida la alcaldía municipal y ponerlas en práctica en el desarrollo de este contrato, mientras duren estas circunstancias vigentes.
9. Las demás actuaciones necesarias para el cumplimiento contractual y conforme a la propuesta presentada

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación.

La administración Municipal llevará a cabo la puesta en práctica del Sistema de Gestión de Calidad, el cual permite la mejora continua de los procesos de la entidad y a su vez contribuye a mejorar la capacidad de sus operaciones para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios. Es por ello que se requiere una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para llevar cabo las actividades que requiere para el Fortalecimiento, Seguimiento Y Actualización Al Modelo De Control Interno Articulado Con el Sistema de Gestión de Calidad, Conforme Al Modelo Integrado De Planeación y Gestión (MIPG).

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad

de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ANÁLISIS DEL SECTOR)

Para determinar el costo de los servicios a contratar se tuvo en cuenta el valor histórico que ha venido cancelando el Municipio por esta clase de servicios

ESTUDIO DEL MERCADO

- La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se tuvo en cuenta el perfil y la idoneidad requeridas definidas en el presente estudio y consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de, **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 12.612.000) M/CTE**, los cuáles serán pagaderos a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera: **Cuatro (04)** pagos a mensualidades vencidas por el valor de, **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($3.153.000)**. Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANALISIS DE DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

- **ADQUISICIONES PREVIAS SIMILARES DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD 323 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESTRATÉGICA PARA EL CIERRE EXITOSO DEL GOBIERNO TERRITORIAL, CON ÉNFASIS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN.	$17,000,000

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO SIMILAR:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SED-SGI-OAP-PSP-21-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C.	*ESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA GESTIONAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL -PLAN OPERATIVO ANUAL-POA- EN LOS TRES NIVELES DE LA ENTIDAD, BAJO EL ENFOQUE DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG- EN LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.*	$52,080,000
221 305-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER.	$9.000.000,00

Los Procesos de Contratación **SIMILARES**, realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 66 DE 2008 Y EL DECRETO 2474 DE 2008)

Por tratarse de contratación directa se toma como factor de selección la idoneidad y experiencia del contratista y el valor histórico cancelado.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Examen médico de ingreso salud ocupacional
- Formato hoja de vida función pública SIGEP II registrado en la administración municipal de Sardinata
- Hoja de vida personal
- Soportes formación académica (diploma, acta de grado)
- Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes
- Soporte experiencia laboral
- Certificación de cuenta bancaria reciente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (AMPLIADA AL 150)
- RUT
- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales - Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales- Policía Nacional
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMD-Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores- Policía Nacional
- Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Declaración de bienes de la función pública y conflicto de intereses (ley 2013 de 2019)

- Certificado de salud afiliado como contributivo independiente
- Certificado pensión
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

IDONEIDAD
• Profesional en administración, contaduría, ingeniería y afines.
EXPERIENCIA
• El contratista debe contar con experiencia no inferior a doce (12) meses.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	No se le podrá dar inicio al contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Suspensión o terminación del contrato Abstención del pago del valor del contrato/multas	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a seguridad social	Abstención del pago del valor del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implamentar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	raro	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Entidad	Adecuada supervisión	2	2	3	raro	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	raro	Poco probable	Planeación	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

9.EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en

la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10.EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, ***"numeral 9. Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo".*** El presente proceso, además, por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

Realizado por: **JESÚS ALFONSO YAÑEZ ANAYA** Secretario de Planeación	FIRMA: